



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-42596886-APN-GA#SSN - TPC - SEGURO TÉCNICO

VISTO el Expediente EX-2018-42596886-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “TÉCNICO”, con la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO TÉCNICO”.

Que mediante IF-2018-47498034-APN-GE#SSN (Orden N° 12), la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “TÉCNICO” con el Plan denominado “SEGURO TÉCNICO”, conforme las Condiciones Contractuales establecidas por Resolución SSN N° 18.977 de fecha 12 de diciembre de 1986 y por Carta Circular N° 1.673, y la documentación incluida en la Nota RE-2018-42597215-APN-GA#SSN (Orden N° 2) que se detalla a continuación: Solicitud de Seguro a páginas 7/9; Formulario de Denuncia de Siniestro a páginas 13/14; Nota Técnica a página 6 y Frente de Póliza a páginas 10/12.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

